



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2001 -MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, diciembre 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre del 2001 el problema de los establos y granjas para crianza de animales menores así como canales clandestinos en zonas urbanas, y

CONSIDERANDO

Que la indicada problemática es de interés Distrital por lo que el Concejo Municipal considera que debe emitirse una Ordenanza a fin de reglamentar este tipo de actividades para resguardar tanto los derechos de los comerciantes o conductores de las actividades dedicadas a la crianza de animales menores y/o establos que se encuentren dentro de áreas urbanas por lo que por Unanimidad

SE ACUERDA.

ARTICULO UNICO.- ENCARGUESE A LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES, JARDINES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, la elaboración de un Proyecto de Ordenanza en donde se reglamente la erradicación de establos, granjas de crianza de animales menores, canales clandestinos y similares que estén ubicados en zonas urbanas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Alcaldía
Legal
Comisión



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE (e)